

Dos reales.



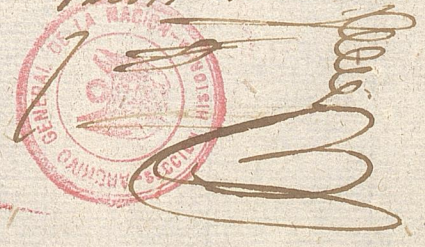
SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.



Fran. Gaudo, un del d. d. Man. Fructo  
Yasq. amos. conforme adto. parawo y digo:  
Que d. Fran. Gasq. y Nrieda padre testifi-  
mo demip. porca por suya propia una  
casa en el Calle erl Sanse la que tenia  
un gravamen de diezmos suos que  
pagava al Com. d. d. Fran. de esta Ciudad.  
El mismo que por el año. p. un mil ochenta  
y cinco y en quanto de En. de ese año  
y dimio el predicho d. Fran. por Eic. de  
gada por ante el Eic. ben. de (el) Exmo  
Cav. d. d. Andres de Sandoval, y necesitando  
testim. de dicho Instrum. Por tanto.

At. pido y sup. se sirva mandan q. por  
el Eic. ben. de este Exmo. Cav. se mande  
el testim. q. pido en publica forma  
q. haga fee por sea asi de sus. q. pido y.

Fran. Gaudo.



CA-003  
CAS 14  
DOC 1739  
f 1

Desp

Desede con citacion de mañ y  
12 de 1818

Villafuente

*[Decorative flourish]*

Procedo y firmo por el S. Illmo. de Villafuente, del oim. de  
Sant. Fern. Coron. del Regim. de Drag. de Caballeria del  
Valle de Saragossa, y Alcalde Ord. de esta Ciudad, y su Jurisdiccion  
por S. M. en el dia de su fecha.

Atenein

Jose Maria de la Roca  
Com. de delin. may. a l. Com. de

Citacion

En mañ y die. quinze de mil ochocientos  
no die, y ocho, notifique, y cite para lo q  
se manda en el ed. ant. a D. Jose de  
Roca, en su persona a Doy fe

Roca

*[Signature]*